

DECRETO No. 1000-0229

(12 MAR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECAUDO Y GIRO DEL PAGO DE ESTAMPILLAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 001 DE 4 DE MARZO DE 2024"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus facultades legales y, en especial de las consagradas en el artículo segundo del acuerdo municipal 001 de 4 de marzo de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo municipal 001 de 4 de marzo de 2024 "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 285 DEL ACUERDO MUNICIPAL 015 DE 2021*" permite a los contratistas del municipio de Ibagué el descuento en el primer pago del valor de las estampillas causadas con ocasión a los actos contractuales suscritos con la administración municipal, las instituciones educativas y los entes descentralizados.

Que el artículo segundo del citado acuerdo expresa: "*Se faculta a la Alcaldesa de Ibagué para que a través de la Secretaria de Hacienda Municipal reglamente lo relacionado con la forma del giro de los recursos recaudados por estos conceptos.*". Teniendo en cuenta la facultad otorgada y la necesidad de reglamentar el giro de los recursos recaudados, con el fin de que los mismos sean allegados la administración municipal, se hace necesario efectuar el presente decreto que reglamenta, en consecuencia, el traslado de los mencionados recursos.

Que el citado acuerdo municipal atribuye a la alcaldesa municipal la competencia para reglamentar la materia y en consecuencia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO: El objeto del presente acto administrativo es establecer el procedimiento para el recaudo y giro de los recursos, así como de las obligaciones de los agentes retenedores, establecer las fechas máximas de traslado de los recursos y presentación de la información exógena, de las retenciones efectuadas con ocasión del pago de las estampillas en el municipio de Ibagué

ARTICULO SEGUNDO. ALCANCE: Los procedimientos aquí descritos deberán ser observados y acatados por las entidades encargadas de efectuar la liquidación, retención y giro de las estampillas vigentes en el municipio de Ibagué.

ARTICULO TERCERO. AGENTES DE RETENCIÓN - RESPONSABLES. Establézcase las siguientes entidades como agentes de retención conforme lo estipulado en el acuerdo 015 de 2021:



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

1000-0229

12 MAR 2024



1. Alcaldía Municipal de Ibagué a través de sus oficinas pagadoras.
2. Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL
3. Gestora Urbana
4. Instituto de Financiamiento, promoción y desarrollo de Ibagué – INFIBAGUE
5. Unidad de salud de Ibagué
6. Concejo Municipal
7. Personería Municipal
8. Contraloría Municipal
9. Instituto Municipal para el Deporte y la recreación de Ibagué – IMDRI
10. Instituciones Educativas de Carácter Oficial del Municipio de Ibagué.
11. Sistema estratégico de Transporte Público. –SETP–.
12. Las demás entidades descentralizadas que se llegaran a constituir en el municipio de Ibagué.

ARTICULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN Y/O RESPONSABLES. Los agentes de retención y/o responsables del recaudo de las estampillas cumplirán con las siguientes obligaciones:

1. Llevar un sistema contable que permita verificar y determinar los factores necesarios para establecer la base de liquidación.
2. Establecer en la minuta del contrato la obligación del pago de las estampillas el cual se efectuará a manera de retención conforme al primer pago realizado por la entidad en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de marzo 4 de 2024.
3. Practicar la retención
4. Diligenciar y presentar el formulario de declaración y pagar en el plazo establecido.
5. Presentar la información exógena en las condiciones y fechas estipuladas en el presente acto administrativo

PARÁGRAFO. Los Agentes de Retención y/o Responsables que omitieren el cumplimiento de las obligaciones de que trata este artículo, serán objeto de las sanciones fiscales, penales y disciplinarias consagradas en las normas vigentes.

ARTICULO QUINTO. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL PAGO DE ESTAMPILLAS. Adóptese el siguiente formulario declaración, presentación y transferencia de la retención para el pago de estampillas el cual se deberá diligenciar completamente y en este se verá reflejado el valor a transferir por parte del agente retenedor y/o responsable establecido en el artículo tercero del presente acto administrativo.



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

1000-0229

12 MAR 2024



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL PAGO DE LAS
ESTAMPILLAS
NORMATIVIDAD



DECLARACIÓN	INICIAL <input type="checkbox"/>	CORRECCIÓN <input type="checkbox"/>	AÑO GRABABLE <input type="checkbox"/>	FECHA DE PRESENTACIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					
MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
LOS AGENTES RETENEDORES DEBERAN GIRAR LOS RECURSOS DE LAS ESTAMPILLAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN LA CUENTA MAESTRA ESPECIAL DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MES VENCIDO												
A. INFORMACIÓN DEL AGENTE RETENEDOR												
RAZÓN SOCIAL						NIT						
DIRECCIÓN						CIUDAD						
TELÉFONO FIJO						CELULAR						
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES												
B. LIQUIDACIÓN ESTAMPILLA PRO ANCIANO												
SUSCRIPCIÓN CONTRATO						BASE GRAVABLE		TARIFA [%]		VALOR RETENCIÓN		
C. LIQUIDACIÓN ESTAMPILLA PRO CULTURA												
SUSCRIPCIÓN CONTRATO						BASE GRAVABLE		TARIFA [%]		VALOR RETENCIÓN		
D. LIQUIDACIÓN ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA												
SUSCRIPCIÓN CONTRATO						BASE GRAVABLE		TARIFA [%]		VALOR RETENCIÓN		
E. PAGOS												
TOTAL RETENCIÓN ESTAMPILLA PRO ANCIANO												
TOTAL RETENCIÓN ESTAMPILLA PRO CULTURA												
TOTAL RETENCIÓN ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA												
TOTAL RETENCIÓN												
SANCIONES												
INTERESES DE MORA												
						TOTAL A PAGAR						
D. FIRMAS												
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL						FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL						NOMBRE DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL						
IDENTIFICACIÓN						IDENTIFICACIÓN						
						CONTADOR PÚBLICO		<input type="checkbox"/>		REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>		
						TP No.						
NORMATIVIDAD												



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

1000-0229
12 MAR 2024



PARÁGRAFO PRIMERO. Los agentes de retención tienen la obligación de remitir la declaración debidamente diligenciada y firmada a la Dirección de Tesorería mediante radicación al correo electrónico tesoreria@ibague.gov.co dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes vencido junto al soporte de retención y pago de estampillas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando durante el periodo mensual no se suscriban contratos, deberá informarse de ello a la Dirección de Tesorería en dentro de las fechas establecidas en el presente artículo.

PARÁGRAFO TERCERO. ADECUACIONES INFORMÁTICAS. La Secretaria de las TIC's deberá desarrollar dentro de la plataforma informática del municipio de Ibagué un link para la presentación electrónica de la declaración de retención para el pago de estampillas.

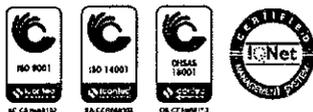
Así mismo deberá desarrollar dentro del sistema contable y presupuestal del municipio de Ibagué un ítem que permita establecer automáticamente la retención a los sujetos pasivos.

ARTICULO SEXTO. GIRO DE LOS RECURSOS: Las entidades a que se refiere el artículo tercero deberán girar los recursos de retención para el pago de estampillas dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes vencido, a las cuentas institucionales del municipio de Ibagué, debidamente informadas por la Dirección de Tesorería municipal.

ARTICULO SÉPTIMO. INFORMACIÓN EXÓGENA. Los agentes de retención y/o responsables deberán suministrar dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes a la Dirección de Rentas, la información exógena sobre los contratos, convenios y demás formas contractuales suscritos en el mes inmediatamente anterior, así como la relación de cada uno de los pagos a contratos que fueron objeto de la retención en el formulario prescrito a continuación.

La información señalada debe guardar coherencia con la información reportada en el formulario de pago.

ITEM		TIPO DE ESTAMPILLA	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	BASE GRAVABLE OBJETO DE RETENCIÓN ESTAMPILLA	VALOR NOTAS CREDITO PROCEDENTE DE LA BASE GRAVABLE OBJETO DE RETENCIÓN	No. DOCUMENTO O NOTA CREDITO	TIPO DOCUMENTO AL CUAL SE APLICA LA NOTA DE CREDITO	TARIFA ESTAMPILLA	VALOR RETENCION ESTAMPILLA	No. CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO	ADICIÓN	FECHA CUANDO SE CAUSO O EFECTUO EL PAGO O SE PAGO ANTERIOR	NO. DOCUMENTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE POR MEDIO DEL CUALLE EFECTUO ANTICIPA, SE CAUSO O SE DIO EL PAGO AL CONTRATISTA	FECHA FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO	MES AL CUAL CORRESPONDE EL PAGO DE LA ESTAMPILLA	VALOR DEL CONTRATO Y ORDEN DE SERVICIO	
 FORMULARIO DE INFORMACIÓN EXÓGENA ESTAMPILLAS 																			



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

1000-0229

12 MAR 2024



ARTICULO OCTAVO. El presente decreto rige a partir del 1 de abril de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 MAR 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal de Ibagué

Aprobó: Patricia Osorio
Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Ángel María Gómez
Secretario de Hacienda

Revisó: Jhonatan Javier Sánchez
Director de Rentas

Revisó: Luis Gabriel Ricaurte
Director de Tesorería

Revisó: Feblan Mauricio Moreno
Director de Contabilidad

Revisó: Luis Alejandro Lozano
Director de presupuesto.

Proyectó: Carlos Eduardo Casablanca
Profesional Universitario.



www.ibagué.gov.co